¡Construyendo ... Cemento Paraguayo!

I.N.C. N° 230/2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SANFIL S.A." ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 60/2014 - "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUZOLÁNICO" .-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"SANFIL S.A."**, con **RUC Nº 80070382-0,** en adelante denominada **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su representante legal el **SR. DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA**, con **C.I. Nº 2.482.702,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la provisión por ésta última de **"MATERIAL PUZOLÁNICO"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 60/2014 – SEGUNDO LLAMADO, aprobado por **Resolución PR Nº 776/2014**, de fecha 24/10/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato
(g) Anexos I y II del presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Depart	Monto
2014	02	01	02	0	420	30	01	99	*GS. 1.125.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270.702.-----
La ejecución del contrato correspondiente al ejercicio del año 2015 estará supeditada a la aprobación de los créditos de presupuesto por Ley de la Nación. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 60/14, convocado por la Industria Nacional del Cemento, según Resolución N° 446/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 776/2014. ----------

SanFil Sociedad Anónima

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario Gs. (IVA incluido si corresponde	Monto Mínimo	Precio Total Máximo Gs. (IVA incluido si corresponde)
1-	PUZOLANA NATURAL	PUZO-LANA	NACIONAL	Tonelada	Tonelada	45.000	90.000	64.888	2.919.960.000	5.839.920.000

El precio total adjudicado asciende a la suma de: **MONTO MINIMO:** GUARANIES DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (GS. 2.919.960.000) **MONTO MÁXIMO:** GUARANIES CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL. **(GS. 5.839.920.000.-).**----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----

5.1. En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión de bienes en la forma, calidad y plazo estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.2. La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

5.3. El precio del contrato podrá se reajustable solamente en caso que coincidentemente durante el proceso de ejecución y vigencia del contrato exista una variación del precio del combustible (Gasoil) en un margen superior al 10 %, y se aplicará conforme a la siguiente fórmula de reajuste

$$PR = Po\left(1 + 0.80\left(\frac{C}{Co} - 1\right)\right)$$

Donde
PR= precio reajustado
Po= precio básico de la oferta a ser reajustado
C = Combustible (Gasoil), establecido por la PETROPAR, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice.
Co= Combustible (Gasoil) establecido por la PETROPAR, vigente a la fecha de la apertura de ofertas

El reajuste se realizará solo sobre bienes pendientes de entrega.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de (12) doce meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la Sección III requisitos de los bienes y/o servicios. Deberá ajustarse a las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo Nº I** del presente Contrato y al cronograma pactado, conforme al **Anexo Nº II**.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Planta Industrial de la Fábrica Villeta, estará a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica y deberá ajustarse al cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

SanFil Sociedad Anónima

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

8. FORMA DE PAGO:

8.1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entrada de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.
El pago se hará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberá ser presentado con foliatura en número y letra que deberán acompañar lo siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia.
-En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del bien
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios personales tercerizados.
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------
8.3. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la I.N.C.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata----------
Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------
Dicha Póliza deberá garantizar el fiel cumplimiento de todas las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato por un periodo de (60) días más posteriores al periodo de vigencia del mismo, contados a partir de la fecha de su firma o sus ampliaciones.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente en la Administración Central de la INC a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

11. MULTAS.

Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión de los bienes dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1% por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10 % del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la rescisión del mismo. (Art. 59 inc. c) de la Ley 2051/03 y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

SanFil Sociedad Anónima

¡Construy... Cemento Paraguay

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. FACULTAD DE LA INC.-
El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. IMPUESTOS.-
LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

20. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Bomberos Voluntarios Nº 482 entre 25 de mayo y Cerro Corá de la Ciudad de Asunción. - ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

DIEGO FELIPE SANABRIA F.
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA

SanFil Sociedad Anónima

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

¡Construyendo con Cemento Paraguayo!

ANEXO Nº I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	P.M. (PEDIDO DE MATERIALES) N° 5025/2014 – Dpto. de Producción – Fca. Villeta	**Destino: Producción de cemento en el CIP. Villeta**
01	PUZOLANA NATURAL	**Observaciones:** El oferente debe contar con los equipos y/o máquinas para la descarga en el CIP. Villeta.

1.- CANTIDAD

La cantidad solicitada de puzolana natural, a ser proveído de acuerdo al cronograma de entrega es de (90.000) noventa mil toneladas.

2.- CALIDAD

Requerimientos químicos y físicos de acuerdo a la norma **ASTM C 618-78 CLASE N.**

2.1 Requerimientos Químicos:

-Si O_2 + Al_2 O_3 + Fe_2 O_3 ≥ 70%
-Perdida al fuego (1000°C) ≤ 10%
-Oxido de magnesio (Mgo) ≤ 0,5%
-% Alkalis en Na2O ≤ 1,5 %

2.2 Requerimientos Físicas Mecánicas.

Índice de Puzolanidad con cemento Pórtland ≥ **80%**

La técnica de ensayos para la determinación del índice de puzolanidad corresponde a la **Norma ASTM-**
C- 311 – 87a.

2.3 Peso y Porcentaje de humedad

La referencia única considerada para la determinación del peso del material recepcionado, es la registrada por la Báscula de Pesaje de Camiones del CIP-Villeta, anotándose para el camión transportador en el Ticket correspondiente:

- Nº de chapa de camión
- Procedencia del material
- Fecha y Hora
- Peso Bruto
- Peso del camión vacío
- Peso Neto.

SamFil Sociedad Anónima

El Peso Neto se refiere al peso con el descuento de la humedad.

Los resultados de porcentaje (%) de humedad obtenidos de las partidas recepcionadas, serán informados por el Dpto. de Control de Calidad y semanalmente se preparará un informe de recepción, válido para la facturación pertinente.

La recepción se hará en base seca.

3. CONDICIONES TECNICAS BASICAS PARA LA HABILITACION DE LA CANTERA

3.1 Habilitación de la cantera por El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
3.2 Aprobación del estudio de Impacto ambiental por parte de la SEAM.
3.3 Informe de ensayo de índice de actividad Puzolanico emitido por INTN, la misma deberá ser efectuada por personales de INTN. Extraída y geo referenciada de cada muestra in situ, para garantizar la veracidad del informe y la calidad del material a ser explotado.
3.4 Título de propiedad o contrato de arrendamiento y permiso de explotación por parte del propietario de la cantera.

3.5 Estudio Geológico

El estudio geológico deberá ser realizado por un profesional geólogo legalmente habilitado. Este estudio deberá contemplar el levantamiento Plani-altimétrico del yacimiento a una escala de 1/200 georeferencial con GPS.
Para la campaña de investigación se debe tener estudiado como mínimo el equivalente al 100% del área estudiada. El método de sondeo con recuperación de testigo debe ser por medio de calicatas para definir las características del yacimiento. La distancia entre sondeos o alicatas de un perfil debe ser < a 25 metros y deben estar ubicados al tres tobillo con respecto a sondeos o calicatas de los perfiles adyacentes.
Los perfiles deberán ser construidos con rumbo a la normal del yacimiento evaluado, especificando el volumen y calidad de la puzolana y certificado por profesional geólogo.

La distancia entre perfiles adyacentes no debe ser superior a los 25 metros.
La preparación de las muestras se debe realizar in situ con la presencia de un técnico geólogo de la INC e INTN.
Para cada ensayo, según ASTM C-311 87ª, se debe generar una (1) muestra por cada perfil, que resulte de la agrupación proporcional al espesor del material puzolánico de cada sondeo o calicata. Como mínimo el peso de cada muestra por perfil debe ser de 20Kg.

Para el cálculo de tonelaje métrico, se debe tener en cuenta el peso volumétrico in situ y el porcentaje de humedad determinada.

Se debe señalar en el terreno con estacas de madera, el lugar de sondeo, el número del mismo y la profundidad del material Puzolánico.

4.- FISCALIZACIÓN DE LA CANTERA
Para la fiscalización de la Cantera durante la explotación, la INC designará un técnico en carácter de fiscal el cual tendrá la siguiente responsabilidad:

- Dirigir el Plan de explotación
- Que el material seleccionado para su envío al CIP-Villeta corresponda a la camada seleccionada sin mezcla con material de destape.
- Mantenimiento de los caminos de acceso a la cantera, a fin de asegurar el transporte del material.
- Selección del tipo y capacidad de máquinas pesadas para la explotación y transporte.
- Registro de datos del Contratista.
- Semana de..... al.....

- Origen del material (Cantera)
- Peso del material húmedo
- Porcentaje de humedad promedio en las partidas recepcionadas.
- Boleta de Remisión
- Peso del material seco
- Firmar las boletas de remisión de cada viaje de camión.

Observación:

* No se podrá realizar la explotación del material en cantera en ausencia del fiscal.
* Los ticket de báscula se realizarán en triplicado, uno será entregado al chofer, otro quedará en báscula y el tercero se entregará al Dpto. de producción del CIP - Villeta, para realizar controles cruzados en las documentaciones de recepción.

5.- RECEPCIÓN

El material debe ser puesto y descargado en el parque de almacenamiento del complejo Industrial y Portuario de la INC en Villeta, exclusivamente con camiones volquetes. No serán admitidos otros tipos de transporte.

Muestreo

El camión que ingresa a la Planta Industrial, luego del pesaje correspondiente se dirigirá al área de almacenamiento donde se procederá a la descarga y personal del Laboratorio de Planta Industrial tomará muestras parciales de la partida en cuestión, para el análisis correspondiente.

En todo proceso de selección de las muestras hasta la separación de la porción a ser ensayada, deberá participar el personal técnico de la INC. Los controles corresponden única y exclusivamente a la INC, ya que la misma es la interesada y responsable de la calidad de la materia prima que va a utilizar. Opcionalmente el contratista podrá realizar controles paralelos a través de un laboratorio oficialmente reconocido, con la participación en el muestreo de técnicos de la INC. El costo de los análisis correrá por cuenta del Contratista.

6.- HORARIO DE RECEPCIÓN Y TRANSPORTE

Se recepcionará el material en la Planta Industrial del CIP-Villeta, de Lunes a Viernes, desde las 07:00 hasta las 18:00 hs. Cualquier modificación del horario se realizará previo acuerdo entre las partes y los sobrecostos por horas extras del personal y máquinas será por cuenta del Contratista. En caso de lluvia se suspenderá automáticamente el transporte y su reinicio será autorizado solamente por el Fiscal de Cantera de la INC, con el objeto de asegurar el envío del material con el menor porcentaje posible de humedad.

Observaciones: El oferente debe contar con los equipos y/o máquinas para la descarga en el CIP. Villeta

-En caso de que la INC necesite usar la partida de material Puzolánico que aún no cuente con resultado de análisis de puzolanidad, podrá disponer de la misma; sin embargo, ésta, estará sujeta a aplicación de los descuentos conforme a lo establecido en el contrato, en caso de que los resultados demuestren que dicha partida no cumple con los índices mínimos de puzolanidad.

DIEGO FELIPE SANABRIA F.
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA

SanFil
Sociedad Anónima

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº II

Plan de Entrega y Cumplimiento

Partida.	Plazo de entrega INC	Cantidad	Lugar de entrega de los Bienes	Plazo Garantizado por el Oferente
1ra. partida	A los 30 días de la firma del contrato	9.000 Ton.	Fca. Villeta de lunes a viernes de 07: a 18 hs.	A los 30 días de la firma del contrato
2dra. partida	A los 60 días de la firma del contrato	9.000 Ton.	Fca. Villeta de lunes a viernes de 07: a 18 hs.	A los 60 días de la firma del contrato
3ra. partida	A los 90 días de la firma del contrato	9.000 Ton.	Fca. Villeta de lunes a viernes de 07: a 18 hs.	A los 90 días de la firma del contrato
4ta. partida	A los 120 días de la firma del contrato	9.000 Ton.	Fca. Villeta de lunes a viernes de 07: a 18 hs.	A los 120 días de la firma del contrato
5ta. partida	A los 150 días de la firma del contrato	9.000 Ton.	Fca. Villeta de lunes a viernes de 07: a 18 hs.	A los 150 días de la firma del contrato
6ta. partida	A los 180 días de la firma del contrato	9.000 Ton.	Fca. Villeta de lunes a viernes de 07: a 18 hs.	A los 180 días de la firma del contrato
7ma. partida	A los 210 días de la firma del contrato	9.000 Ton.	Fca. Villeta de lunes a viernes de 07: a 18 hs.	A los 210 días de la firma del contrato
8va. partida	A los 240 días de la firma del contrato	9.000 Ton.	Fca. Villeta de lunes a viernes de 07: a 18 hs.	A los 240 días de la firma del contrato
9na. partida	A los 270 días de la firma del contrato	9.000 Ton.	Fca. Villeta de lunes a viernes de 07: a 18 hs.	A los 270 días de la firma del contrato
10ma. partida	A los 300 días de la firma del contrato	9.000 Ton.	Fca. Villeta de lunes a viernes de 07: a 18 hs.	A los 300 días de la firma del contrato

DIEGO FELIPE SANABRIA F.
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA
SanFil
Sociedad Anónima

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC